

del dispensario de la Junta, por parte de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de la Capital. La primera, para eximirse de dicha atención, ha instalado, en sus consultas públicas del Hospital provincial una, de enfermedades venéreas. El Ayuntamiento elude toda obligación con la Junta, haciendo la designación nominal de uno de sus médicos municipales para encargarse de la consulta de dichas enfermedades en la casa de socorro del municipio. Por este arbitrio se libran una y otra Corporación de contribuir al sostenimiento del Dispensario de la Junta. Sin embargo subsiste, en todo caso la multiplicidad de atenciones para la realización del mismo fin ya que el precepto legal no establece de manera incondicional y taxativa la obligación de la Diputación y del Ayuntamiento, cosa que si se hiciera redundaría en beneficio del servicio mismo y solucionarían el grave problema que por insuficiencia de sus recursos, se le crea al dispensario de la Junta. Es lo cierto que en este Dispensario reciben diariamente asistencia una multitud de enfermos que no se pueden desatender, que pertenecen al municipio de Almería y que ocasionan un gasto que en justicia debiera ser sufragado por el municipio mismo. Damos a continuación el resumen de los trabajos de nuestro Dispensario antivenero durante el año de 1.930.

CONSULTA DE MERETRICES

Reconocimientos practicados	6.507
Nuevas inscripciones durante el año	92
Blenorragia y sus complicaciones	28
Sifilis en distintos periodos	45
Punciones raquideas	10

TRATAMIENTOS:

Inyecciones de Neosalvarsan	224
Otros arsenicales	21
Inyecciones de Bismuto	850
Vacunas antigonocócicas	85
Otros preparados	25

CONSULTA DE MUJERES NO PROSTITUTAS

Reconocidas	32
Blenorragias y sus complicaciones	14
Sifilis en distintos periodos	18

IX Labor burocrática

Durante el año ha sido registrado, en el libro de salida de la Inspección Provincial de Sanidad un total de seiscientos dos asuntos de la más diversa índole. Es quizá la labor de oficina la más ingrata y penosa, sobre todo, en estas provincias pequeñas donde es general la carencia o la gran insuficiencia de medios auxiliares que representen una estimable porción de tiempo que se resta al trabajo técnico más importante y más apropiado a las condiciones de preparación que al Inspector se exigen. En la última Asamblea que celebró el cuerpo, expresamos la necesidad de estos elementos auxiliares al proponer que se extendiera a las Jefaturas de Sanidad Interior, la función que en la Sanidad de los Puertos desempeña el Cuerpo de Secretarios Interiores. Si el Inspector no ha de verse obligado a redactar hasta el último documento de mediano interés, necesita la colaboración de una persona entera como él de administración y legislación sanitaria capaz de traducir materialmente de una manera eficaz y servible las indicaciones e iniciativas del Inspector. En la práctica de estas pequeñas provincias se cuenta con un oficial prestado de la Diputación sin los especiales conocimientos de administración sanitaria que no pueden suplirse con la mejor buena voluntad. Por otra parte, los locales que se asignan en los Gobiernos Civiles a servicio tan importante como Sanidad, son insuficientes y mezquinos la mayor parte de las veces y esta materialidad al parecer tan insignificante, redundará en menos cabo cierto del decoro de la función por lo menos en su aspecto burocrático.

Durante el año, se ha promovido de una manera incesante la provisión de las plazas vacantes de funcionarios sanitarios de todas categorías teniendo que vencer no pocas veces omisiones y resistencias locales. El punto de mira era siempre cumplir hasta el límite los servicios sanitarios de los pueblos procurando que no perjudicaran las vacantes, con lo que de paso